

Memoria del encuentro: "Mujeres defensoras del agua y el territorio"

# MUJERES RECONOCIENDO SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS



CENDA

# Reconociendo situaciones de vulneración de derechos

Memoria del encuentro: "Mujeres defensoras del agua y el territorio"

## WARMIKUNA KALLPAYUQ





### Elaboración

Fabiola Vargas Elío  
Mónica Rocha Medina

### Equipo de trabajo

Tulasi Cuadros Alquizalet  
Gema Romero Almendras  
Nelly Pérez Costana  
Betzabé Saca Choque  
Julia Román Menacho

### Corrección

María Teresa Peñaloza Chej  
Yasin Peredo Ramírez

### Dirección Ejecutiva CENDA

Sergio Vásquez Rojas

### Fotos

Archivo CENDA

### Diagramación

Nelson Guzmán V.

### Ilustración:

Marcelo Montaña

### Impresión:

ROGO Color

### Tiraje:

500 ejemplares

Cochabamba – Bolivia  
Octubre, 2022

Edición:



# CENDA

Centro de Comunicación y  
Desarrollo Andino Cochabamba

Av. Tadeo Haenke 2231  
Telfs.: 4243412 - 4281502

Casilla: 3226

e-mail: [info@cenda.org](mailto:info@cenda.org)

  CENDA – Bolivia

[www.cenda.org](http://www.cenda.org)

### Coorganizadores:



### Con el apoyo de:





# Reconociendo situaciones de vulneración de derechos

## Memoria del encuentro: "Mujeres defensoras del agua y el territorio"

# Índice

1. Presentación.....	5
2. Introducción.....	7
3. Participantes.....	8
4. Metodología del encuentro.....	10
5. Situaciones de vulneración de derechos.....	12
5.1. En el medio ambiente.....	13
Derecho a un medio ambiente sano.....	16
Derecho a la tierra y territorio.....	17
Derecho a la producción, seguridad alimentaria y una alimentación sana.....	18
Derecho al agua.....	19
Derecho a la salud.....	20
5.2. En la organización.....	22
Derecho a la asociación, a la formación y participación política.....	24
Derecho a la consulta previa, libre e informada .....	26
Derecho al acceso a la información.....	27
Derecho a la libertad de expresión, a la participación libre, equitativa y en igualdad de condiciones entre varones y mujeres.....	28
5.3. En el hogar.....	30
Derecho a servicios básicos.....	32
Derecho al trabajo en igualdad de condiciones .....	33



6. Acciones que hacen las mujeres.....	34
<i>Visibilización del trabajo de cuidado</i> .....	35
<i>Acciones de adaptación al cambio climático y degradación ambiental</i> .....	36
<i>Ciencia ciudadana</i> .....	37
<i>Cambio de paradigmas y formación</i> .....	38
<i>Alianzas</i> .....	39
7. Construcción de una agenda común .....	40
8. Conclusiones.....	41
<i>De las participantes</i> .....	41
<i>De la organización del encuentro</i> .....	42
<i>De los resultados</i> .....	43
<i>Articulación de la red “Mujeres Somos Agua”</i> .....	44



# Presentación


---

*“Las mujeres sabemos más sobre qué necesidades tenemos en nuestras comunidades, cómo nos están contaminando el agua porque estamos en contacto con el agua desde el amanecer hasta el anochecer. En todo sentido, las Mujeres Somos Agua” (Participante del Encuentro Mujeres defensoras del agua y el territorio).*

La última década boliviana se ha caracterizado por la avanzada del patrón extractivista (minero, petrolero, agrario, megaobras). A pesar que desde el discurso oficial gubernamental se habla de procesos de descolonización, despatriarcalización, defensa de la madre tierra, etc., este patrón extractivo se torna cada vez más agresivo y conlleva procesos de explotación, despojo y, en consecuencia, deterioro de la vida humana y no humana. Esta arremetida extractiva, que toma formas violentas, genera conflictos al interior de las organizaciones y territorios indígenas que se ven amenazados y sufren avasallamiento y saqueo de sus territorios. En este contexto se van entretejiendo grupos de resistencia y defensa en torno al cuidado de la vida donde las mujeres tienen un importante protagonismo.

Las mujeres, ligadas a la producción y reproducción de la vida, son las que viven con más intensidad las consecuencias de este modelo depredador, que arremete sobre sus territorios (entendiendo a los territorios como la comunidad y también el propio cuerpo) a través de un complejo entramado patriarcal, colonial y capitalista. Las mujeres de la Red Nacional de Mujeres en Defensa de la Madre Tierra (RENAMAT), han denominado a esa situación de vulneración como “violencia medioambiental”, definición que engloba las diversas violencias que viven las mujeres como: la privación del derecho a la alimentación por la contaminación de los suelos y del agua que amenaza su salud y la de toda la comunidad, el despojo del agua o estrategias para limitar su participación en la gestión del recurso, la amenaza del derecho a la salud no sólo por falta de alimentos sanos y agua de calidad sino también por toda la carga de estrés ligado a los trabajos del cuidado que recaen sobre ellas; además de la vulneración del derecho al trabajo en condiciones dignas y equitativas y la afectación a la economía de las mujeres.

Más allá del horizonte desolador debido a los procesos extractivos y de las víctimas que deja a su paso (como la madre tierra, las mujeres, las comunidades despojadas, etc.), existen procesos de resistencia, donde las mujeres están librando luchas, con todas las contradicciones y dificultades que ello conlleva, para no ser absorbidas por ese orden expropiador. Al igual que



las mujeres de la RENAMAT, en un análisis profundo de su situación y el despliegue de estrategias, las mujeres del Comité de Género de la Federación Departamental de Organizaciones de Regantes (FEDECOR) vienen impulsando una gestión del agua que considere las voces y experiencias de las mujeres que hacen usos múltiples del agua. Otra de las estrategias, es la que desarrollan las jóvenes del Colectivo Socioambiental de Camiri (COSAC), en un colectivo mixto, a través del monitoreo comunitario del agua y la vigilancia ambiental que sirve al control territorial para garantizar agua de calidad. Así, existen una multiplicidad de actoras articuladas como el Ayllu Antequera y no articuladas, que en medio de una situación excesivamente hostil van accionando diversas estrategias en sus territorios.

Desde este análisis y posicionamiento, en octubre de 2021 se abrió un espacio de encuentro de estas organizaciones, y en particular de las mujeres, para que puedan establecer diálogos sobre las diferentes problemáticas que atraviesan en torno a la gestión del agua y también las estrategias que despliegan y que están centradas en el cuidado de la vida. Este documento memoria trata de presentar la multiplicidad de voces, presentes en el encuentro denominado “Mujeres defensoras del agua y el territorio” que dan cuenta de las diversas vulneraciones de derechos que viven las mujeres y los procesos de despojo y a la vez las estrategias que entretejen para hacer frente a esta situación.

*“Podemos entre todas hacer fuerza, empezar a valorarnos para empezar a visibilizar y empoderar a todas las mujeres. Unidas podemos cambiar muchas cosas” (Participante del encuentro “Mujeres defensoras del agua y el territorio”).*

El 28 y 29 de octubre de 2021 se realizó el encuentro denominado “Mujeres defensoras del agua y el territorio”, en el que participaron mujeres de diferentes organizaciones y diferentes partes de Bolivia.

- Cochabamba: el Comité de Género de la Federación Departamental de Organizaciones de Regantes (FEDECOR), representantes del sindicato Pilancho y representantes del Consejo Indígena del Río Ichilo CIRI.
- Oruro: la Red Nacional de Mujeres en Defensa de la Madre Tierra (RENAMAT) y mujeres del Ayllu Acre Antequera de Poopó.
- Santa Cruz: representantes del Colectivo Socioambiental de Camiri (COSAC).

Este encuentro de mujeres sirvió para intercambiar experiencias en torno a las vivencias de cada una de ellas en sus territorios relacionadas a la defensa de los mismos y la gestión del agua.

Este documento, memoria del encuentro, presenta las reflexiones que se dieron en ese espacio, los retos para las mujeres y sus apuestas a nivel colectivo y nacional. De manera inicial se presenta la metodología del encuentro donde se describen

las diferentes actividades desarrolladas, entre ellas, las ponencias que sirvieron como insumo para la discusión. Las temáticas de las exposiciones abordaron temas como: “Brechas de género a nivel global y en la gestión de recursos naturales” por parte de la Agencia Católica para el Desarrollo en el Extranjero-Inglaterra (CAFOD); “Brechas de género en Bolivia, avances y retrocesos”, desde la institución Ciudadanía; y “Mujeres y gestión del agua con enfoque de Cuenca desde la experiencia de Perú”, por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario de Perú (CEDAP).

La discusión estuvo guiada por dinámicas grupales a través de mapeos, ejercicios de dramatización, y otros, donde las mujeres identificaron diferentes formas de vulneración de derechos y a la vez estrategias que ellas utilizan en sus territorios para hacer frente a esas situaciones de vulneración.

El documento también resalta las situaciones de vulneración de derechos que viven las mujeres, como uno de los resultados más destacables de los procesos de discusión y los presenta en tres ámbitos: en el medio ambiente, en las organizaciones y en el hogar.

Por último, el documento presenta las diversas acciones que vienen realizando las mujeres y su articulación a través de la construcción de una agenda común y la constitución de una red denominada: “Mujeres Somos Agua”.

## Comité de género FEDECOR

Comité conformado por mujeres regantes y usuarias de agua potable de asociaciones afiliadas a la Federación Departamental de Organizaciones de Regantes (FEDECOR), que se han organizado para poder capacitarse y promover una mayor participación de las mujeres en sus asociaciones.



## Mujeres del sindicato Pilancho

El sindicato Pilancho es una organización de base del Distrito Rural Ucuchi del Municipio de Sacaba, Cochabamba. Su territorio se encuentra en las nacientes del río Rocha, por lo que su protección es de vital importancia para la dinámica de toda la cuenca; sin embargo, se enfrentan a la falta de cobertura de servicios de agua potable y saneamiento, y a un fuerte ingreso de agroquímicos en la producción.



## Mujeres del Consejo de Justicia del Ayllu Acre Antequera

Mujeres del Consejo de Justicia del Ayllu Acre Antequera, del municipio de Poopó, departamento de Oruro. Resisten ante la contaminación minera y sus impactos. En su territorio, la población ya no puede dedicarse a la producción agrícola y sufre acoso de los operadores mineros.



## **CEDAP**

El Centro de Desarrollo Agropecuario Perú (CEDAP) es una asociación sin fines de lucro fundada en 1978 en Perú. Lucha por una sociedad sostenible generando procesos de incidencia ante la crisis social, económica, política y medioambiental, con un enfoque integral que promueve el cuidado de los Recursos Naturales para las poblaciones rurales.



## **Mujeres del Consejo Indígena del Río Ichilo CIRI**

Consejo Indígena del Río Ichilo CIRI, es parte de la subcentral CONISUR TIPNIS de la Central de Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba CPITCO. Su territorio se ubica a 260 kilómetros de la ciudad de Cochabamba. Se trata de un pueblo indígena originario con actividades de explotación forestal, que actualmente está amenazado por los fuertes procesos migratorios y la reducción considerable de su población.



## **Colectivo Socioambiental de Camiri "COSAC"**

El Colectivo Socioambiental de Camiri (COSAC), es una organización establecida en el año 2017, en el municipio de Camiri del Chaco boliviano, en Santa Cruz. Se caracteriza por reunir a un grupo de jóvenes universitarios que realizan activismo socio ambiental a través de movimientos de protesta, educación ambiental, monitoreo y difusión de información enfocados en la contaminación del río Parapetí.



## **RENAMAT Mujeres Defensoras del Lago Poopó**

Red Nacional de Mujeres en Defensa de la Madre Tierra RENAMAT, una red autogestionada que surgió el 2013, conformada por varios grupos de mujeres indígenas y campesinas quienes sufren los efectos del extractivismo y la degradación de su territorio debido a empresas mineras en Oruro.



# 4

## Metodología del encuentro



Mostró cómo la participación de mujeres ha permitido que se promuevan prácticas ancestrales, se adopten prácticas más sostenibles y se generen espacios de mayor colaboración en África y Asia. Por: Nicola Evans, de la Agencia Católica para el Desarrollo en el Extranjero - Inglaterra - CAFOD.

Las participantes reflexionaron sobre los diferentes tipos de relacionamiento que pueden existir entre hombres y mujeres en el ámbito familiar, de la comunidad y en la organización.

Datos sobre las asimetrías del uso del tiempo entre hombres y mujeres, desde lo laboral hasta lo familiar, profundizando en cómo se ha agravado esta situación a partir de la pandemia por COVID-19. Por: Ilze Monasterio Zabala de la Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública, CIUDADANÍA.

Lecciones aprendidas de la experiencia en Perú sobre el impulso a la participación activa de mujeres en la gestión del agua a través de varios mecanismos, como la implementación de concursos intercomunales liderados por mujeres. Por: Tulia García León del Centro de Desarrollo Agropecuario de Perú (CEDAP).

Las participantes se expresaron con técnicas teatrales para el liderazgo y generaron espacios de reflexión a través de sociodramas para mostrar sus vivencias.

Análisis de la vulneración de derechos que viven las mujeres en Bolivia, en base a las preguntas:  
-¿En qué situación has sentido que han sido vulnerados tus derechos?  
-¿Qué derechos se han vulnerado?  
-¿Quién o quiénes han vulnerado esos derechos?

Registro de situaciones de vulneración de derechos a mujeres



Las compañeras se reunieron para encontrar las similitudes de sus vivencias a pesar de venir de diferentes contextos sociales y geográficos.

A través del deseo de tomar acción por la situación de la mujer en el contexto nacional, las participantes deciden articularse para generar acciones de mayor impacto.





# 5

## Situaciones de vulneración de derechos

---

El concepto de vulneración de derechos está relacionado con acciones, omisiones o falta de debida diligencia por parte del Estado en todos sus niveles de gobierno (central, departamental, municipal e indígena originario campesino). Dichas acciones o la omisión del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos, vulneran los mismos que son reconocidos por la Constitución Política del Estado (CPE) y los tratados o convenios en materia de derechos humanos suscritos por el Estado y reconocidos dentro del bloque de constitucionalidad descrito en el Art. 410, II de la CPE.

Si bien las situaciones de vulneración de derechos afectan tanto a hombres como a mujeres, el impacto es mayor y de forma diferenciada para las mujeres, ya que, a causa de la desigualdad en la distribución de poder y en las asimetrías entre hombres y mujeres en la sociedad, la situación del ejercicio de los derechos de las mujeres es más adversa.

Esta situación adversa se ve reflejada en Bolivia a través de una conducta sistemática del Estado y de entidades no estatales, tendiente a impedir el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de la población, con énfasis en las mujeres.

Dentro del encuentro, las participantes relataron la forma en que vivieron estas conductas desde sus espacios territoriales. Como parte de la dinámica: “Mapeo de patrones de vulneración de derechos” se describieron varias situaciones de vulneración de derechos. Para una mejor comprensión, se las ha diferenciado en tres esferas: medio ambiente, organización y hogar.

## 5.1

# En el medio ambiente



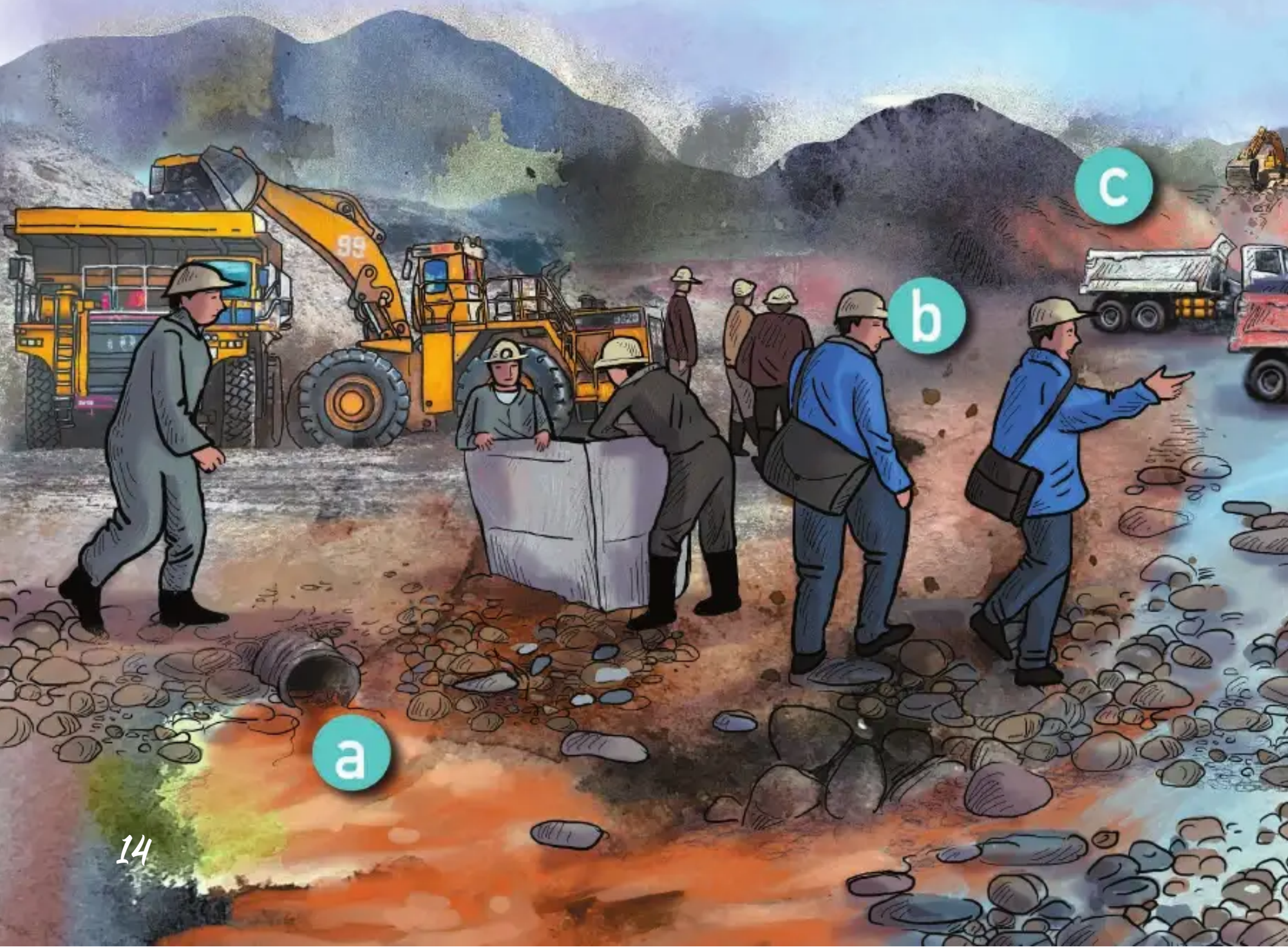
El medio ambiente es el espacio donde se desarrolla la vida y se da lugar a la interacción y relaciones entre los que lo habitan. No obstante, el problema es que muchas de estas interacciones se dan en condiciones desiguales que perjudican a los sistemas de vida de algunos grupos en favor de los intereses de unos pocos.

El 8 de octubre de 2021, poco antes de realizar este encuentro, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, después de varias décadas, reconoció y declaró que un medio ambiente limpio, saludable y sostenible es un derecho humano, tras la aprobación de la Resolución 48/13 (ONU, 2021). No obstante, las leyes y normativas que exigen su protección en nuestro país no son nuevas, pero la fiscalización y control del cumplimiento de las mismas han sido deficientes y han favorecido a los intereses del extractivismo.

La situación es crítica a los ojos de las mujeres que viven los efectos día a día, incluso RENAMAT ha llegado a acuñar el término “Violencia ambiental contra la mujer” que hace referencia a: “toda acción u omisión provocada por las personas que, al dañar el medio ambiente, impide o restringe el ejercicio de los derechos de las mujeres y, a su vez, perjudica su calidad de vida, integridad, salud, economía, trabajo, patrimonio e identidad cultural”.

Como mujeres, las situaciones de violencia ambiental que han resonado más en las vidas de las mujeres participantes, tienen que ver con:

- a) Contaminación del agua y suelo por procesos de actividades extractivas, pero también contaminación por aguas residuales domésticas liberadas al medio ambiente sin el debido tratamiento.
- b) Afectaciones al estilo de vida, usos y costumbres, como la pérdida de prácticas familiares.
- c) Sobreexplotación de recursos, sobre todo de áridos, hidrocarburos y de recursos pesqueros.



- d) Afectaciones a la salud.
- e) Escasez hídrica.
- f) Efectos negativos en la producción, por ejemplo, se debe ceder terreno a empresas mineras en lugares productivos, existe contaminación de áreas productivas y un fuerte ingreso de semillas transgénicas y agroquímicos. En contraposición, resalta el poco o nulo apoyo de los gobiernos municipales para la agricultura familiar y comunal.
- g) Invasiones de territorio y migración forzada por desalojo y por las condiciones mínimas para la vida.



# Derecho a un medio ambiente sano

Es un derecho que está íntimamente relacionado con otros, como el derecho a la vida o la salud, sobre los que se afirma que existe una relación de indivisibilidad e interdependencia de acuerdo.

No obstante, a pesar de que el derecho a un medio ambiente sano, esté respaldado y reconocido por varias instancias de la Constitución Política del Estado (CPE) y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU como derecho humano universal, el extractivismo y la contaminación siguen siendo una realidad en los territorios bolivianos, alterando el modo de vida de los afectados. Empresas extractivistas degradan la tierra, contaminan el agua y el medio ambiente en general, vulnerando varios derechos vinculados al medio ambiente en varias regiones del país; tanto en tierras altas como en tierras bajas.

**¿Cómo viven las mujeres la vulneración de este derecho?**

*“Hay un proyecto nuevo llamado Hidrovía Ichilo Mamoré, este proyecto va a pasar por el río Ichilo donde se encuentran las comunidades del consejo CIRI y donde el agua que nosotros tomamos está ya contaminada, no sólo por este proyecto, sino también pequeñas microempresas pesqueras... que sacan los pescados y todo lo botan al río, además recibimos aguas residuales de los municipios de Puerto Villarroel, Ivirgarzama y Chimoré. Cada vez el agua está más y más contaminada, y con este nuevo proyecto será doblemente contaminada”.*

*Compañera Yuqui, CIRI, Cochabamba*

*“Han contaminado la tierra, el aire, el agua en Poopó. Nos estamos olvidando de nuestras costumbres ancestrales, ya no vamos a nuestros cerros sagrados. Han violado todos nuestros derechos: el derecho a la libre expresión, derecho a la salud, a la tierra y territorio, al agua, a vivir en un ambiente sano. Fue el Estado que ha violado, porque ha dado terreno sin previa consulta. En algunos artículos dicen que debemos vivir en un ambiente sano, las empresas transnacionales han llegado a vulnerar todos esos derechos...”.*

*Compañera del Ayllu Acre Antequera, Oruro*

## Principios y leyes que respaldan el derecho a un medio ambiente sano

- El derecho a un medio ambiente sano puede definirse como: “el derecho de las personas a desarrollarse en un medio adecuado, saludable y propicio para la vida humana” (García, 2018).
- Constitución Política del Estado (CPE) en Bolivia, art. 33: “Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado, ...derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente”.
- Constitución Política del Estado (CPE) en Bolivia, art. 30: de los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos: “A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión; A la protección de sus lugares sagrados; A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas”.

# Derecho a la tierra y territorio

El Derecho a la tierra y al territorio es un derecho de las Naciones Originarias y Pueblos Indígenas, que está reconocido a nivel nacional e internacional. Su base fundamental es el acceso, uso y gobernanza de la tierra, el territorio y los recursos naturales. Sin embargo, este derecho se ve vulnerado por la intervención de empresas extractivistas que se asientan en territorios indígenas y desplazan a la población desprotegida por el Estado.

## ¿Cómo viven las mujeres la vulneración de este derecho?

*“En Huanuni, los empresarios prometen mejoras y progreso en las comunidades, pero sólo dejan hambre y desolación cuando cierran. Me gustaría que vayan a ver Inti Raymi, la tierra es ploma. Eso no visibiliza el gobierno. Nos prometen bien, pero **nosotras somos expulsadas de nuestro territorio**. Es triste cuando antes lo tenías todo y ahora no tienes nada. Y todo porque nos han dividido, nos han dividido en la misma comunidad. Ahí prima la plata (dinero), no la madre tierra”.*

*Compañera de la RENAMAT, Oruro*

*“Todas nuestras montañas están cuadrículadas y el Estado les ha concedido esta denuncia minera. Los pueblos apenas nos enteramos que la minería iba a entrar. **El reasentamiento de la intervención de las empresas mineras afecta nuestro modo de vida. Nos trasladan a urbanizaciones despojándonos de nuestras tierras, chacras y nuestra relación con nuestros animales y nos encierran en casas pequeñas”.***

*Compañera de CEDAP, Perú*

## Principios y leyes que respaldan el derecho a la tierra y territorio:

- El año 2007, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, reconoció los derechos colectivos de los pueblos indígenas, a través de la Resolución 61/295, tales como el derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido, a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de los mismos, reafirmando su derecho a la libre determinación, a la autonomía o al autogobierno, y a la garantía de no ser desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios ni desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo, entre otros (ONU RES/61/295, 2007).
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que la relación de las comunidades con la tierra no es sólo una cuestión de posesión, sino que es un factor primordial de su vitalidad física, cultural y espiritual (CIDH, 2009).
- En la CPE de Bolivia, el art. 30 reconoce el derecho de los pueblos indígena originarios campesinos a la titulación colectiva de tierras y territorios, a la conservación y protección de sus lugares sagrados y del medio ambiente, así como a la gestión territorial indígena autónoma y al aprovechamiento de sus recursos naturales. Identificando al Estado como garante para la protección de los derechos de los pueblos indígenas (CPE, 2009).

# Derecho a la producción, seguridad alimentaria y una alimentación sana

En Bolivia las actividades extractivistas han afectado a la producción agrícola en las comunidades indígenas, convirtiendo las áreas rurales en zonas improductivas por la degradación de suelos y el medio ambiente, imposibilitando la producción y poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de la población. De acuerdo a la FAO 2015, uno de los desafíos más importantes en torno a la producción agrícola actualmente es la degradación de los recursos naturales, que en nuestro país se hace presente a través de la contaminación de varias fuentes y el ingreso de agroquímicos.

**¿Cómo viven las mujeres la vulneración de este derecho?**

*“Nosotros en Challapata tenemos un gran riesgo. Tenemos agroganadería y su ley municipal, pero el gobierno con sus leyes está intentando entrar a la represa de Takawa para alimentar una minería a cielo abierto, pero estas mineras son lo más degradante que hay. Ya no queremos minería en lugares productivos, el gobierno quiere matarnos como al lago Poopó que ya está muerto. En nuestro territorio ya no tenemos nada. Es triste vivir en un área contaminada. Antes lo tenías todo, ahora no tienes para comer y eso duele, quiere matar igual que a Poopó”.*

*Compañera de la RENAMAT, Oruro*

*“La agricultura familiar es primordial para que se pueda producir y alimentarnos de manera sana, como nuestros abuelos lo sabían hacer. Los agroquímicos fueron introducidos por las empresas, diciendo que, si pones sus productos, producirás más, pero no mejor. Siempre ha habido un atentado a nuestras formas de vida como productores, como familia de la tierra y a nuestros ancestros”.*

*Compañera de CEDAP, Perú*

**Principios y leyes que respaldan el derecho a la producción, seguridad alimentaria y una alimentación sana:**

- Internacionalmente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en la Ley Marco del Derecho a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria (2012), declara que la “Soberanía Alimentaria se entiende como el derecho de un país a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos, que garanticen el derecho a la alimentación sana y nutritiva para toda la población, respetando sus propias culturas y la diversidad de los sistemas productivos, de comercialización y de gestión de los espacios rurales”.
- En el art. 16 y 47 de la CPE de Bolivia, cita al Estado como protector, promotor y garante de las formas comunitarias de producción, para asegurar la seguridad alimentaria a través de una alimentación sana y adecuada para la población.

# Derecho al agua

Este derecho se puede ver vulnerado en dos dimensiones: la cantidad y la calidad. Cuando hablamos de cantidad es evidente que uno de los principales problemas es la disminución de la disponibilidad del agua por conflictos de administración del recurso y por los efectos del cambio climático, además de la omisión de acciones para la adaptación y mitigación.

Por otro lado, respecto a la calidad del agua, una de las realidades particularmente preocupantes es la de espacios afectados por la industria minera. Según un informe del CEDIB, la actividad minera es una de las principales consumidoras de agua en las cuencas bolivianas. Un ejemplo, es la operación minera en Huanuni que consume cerca de 28.320.000 l/día, dato que es equiparable al volumen que consume toda la ciudad de Oruro en un día. Actualmente, la Ley 535 de Minería y Metalurgia prioriza el recurso hídrico al sector privado, en contraposición a la CPE, degradando el medio ambiente, contaminando fuentes de agua y vulnerando los derechos de consumo doméstico y agropecuario de la población.

## ¿Cómo viven las mujeres la vulneración de este derecho?

*“Agua hasta para tomar no va a haber. En nuestro valle no hay, pero las cuencas, las lagunas están en Tiraque, como lagunas están en su territorio, no aceptan esos proyectos”.*

*Compañera del Comité de Género de FEDECOR, Cochabamba*

*“El agua también es necesaria para mi municipio, somos productores de papa, por lo tanto, el agua se necesita en nuestras regiones. **Si no hay agua, no hay derechos y también hay migración**, los migrantes de estos municipios están en Punata y se necesita agua para el consumo, quieran o no van a tener que salir nomás”.*

*Compañera del Comité de Género de FEDECOR, Cochabamba*

*“En mi comunidad no hay agua, a veces no bajamos al campo porque nos han sacado del campo” (por el ingreso de empresas mineras).*

*Compañera de RENAMAT, Oruro*

### **Principios y leyes que respaldan el derecho al agua:**

- El 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General N.º 15 mediante el art. I.1 que establece que, "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna" y que implica "...disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico".
- La CPE en su art. 16 determina que toda persona tiene derecho al agua; se reconoce el derecho al acceso al agua y al alcantarillado como derechos humanos, y se reafirma que no pueden ser privatizados (CPE, 2009).
- El 2010, la ONU a través de la Resolución 64/292, reconoció el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que es esencial garantizar todos los derechos humanos.
- Si se habla de calidad, la CIDH en 2020 reconoció el derecho humano al agua, que se puede proteger a través del art. 26 de la Convención Americana, señalando que los Estados deben abstenerse de contaminar ilícitamente el medio ambiente, y que deben evitar que las empresas afecten la calidad o el acceso al agua potable y/o a fuentes de alimentación, así como la contaminación de las fuentes hídricas.

# Derecho a la salud

Este derecho implica gozar de un medio ambiente equilibrado, alimentación adecuada, servicios sociales, atención en salud de calidad según las necesidades diferenciadas de las mujeres, vivir en un entorno sin violencia, etc.

En contraposición a esto, vemos que existen procesos extractivos que arremeten sobre los territorios y la vida de hombres y mujeres toda vez que no hay un equilibrio ambiental, es así que la vida y salud de la población se ven comprometidas (Fernández y Rodríguez, 2019).

Estas formas sistemáticas de afectación a la salud de las mujeres se reproducen en el territorio boliviano de muchas formas. Las mujeres de RENAMAT, intuyen, no sin razón, que, en Poopó la contaminación minera es la que provoca daños en la salud. Además, a menudo, la vulneración a los derechos de las mujeres va acompañada por situaciones de violencia a partir de la intimidación de los actores de las empresas mineras contra ellas, pero también contra la comunidad y sus autoridades, una forma de despojo de su territorio.

Por su parte, mujeres de Cochabamba y de Santa Cruz reconocen una vulneración a su salud por los riesgos de la producción con agroquímicos y el ingreso de semillas genéticamente modificadas, ellas perciben que no solo implica un riesgo para la salud sino un atentado a la vida.

## ¿Cómo viven las mujeres la vulneración de este derecho?

*“En nuestra comunidad las empresas mineras utilizan nuestras aguas y nos dejan aguas tratadas (utilizadas en el proceso de extracción de mineral), ahora nuestros niños están enfermando, a los años ya tienen quistes. Están vulnerando nuestro derecho a la salud. Tampoco nos permiten llevar a cabo nuestras reuniones, intimidan a nuestras autoridades con amenazas de despedir a sus hijos”.*

*Compañera de RENAMAT, Oruro*

*“Se vulnera el derecho a la salud en la producción agrícola, por los alimentos producidos con muchos químicos y semillas transgénicas”.*

*Compañera de Pílancho, Cochabamba*

### **Principios y leyes que respaldan el derecho al agua:**

- 1946 La OMS afirma que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”.
- 1948: La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su art. 25, reconoce que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud...”.
- Según la declaración de la CIDH (1988), la salud es entendida como: “... el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social”, incluyendo a los grupos de más alto riesgo y vulnerables por condiciones de pobreza.
- Los art. 24 y 29, de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas (Resolución 61/295), manifiestan que “los Estados deberán asegurar que no se...eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre”, y que deben asegurar que “...se apliquen debidamente programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados por esos materiales” (ONU, 2007).
- 2009 La CPE boliviana destaca la importancia de la salud de la población en general declarando en los art. 18, 35 y 37 que “todas las personas tienen derecho a la salud”, identificando al Estado como garante, enfatizando en la priorización de este derecho a través de políticas orientadas a mejorar la calidad de vida y el bienestar colectivo y la prevención de enfermedades.

## 5.2

# En la organización



La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que los derechos son iguales para mujeres y hombres, sin embargo, vemos que los derechos de las mujeres son vulnerados permanentemente a través de una serie de situaciones como la violencia hacia la mujer, el acoso, la discriminación, la violencia política, el acoso sexual, el feminicidio, la inequidad en la toma de decisión, etc.

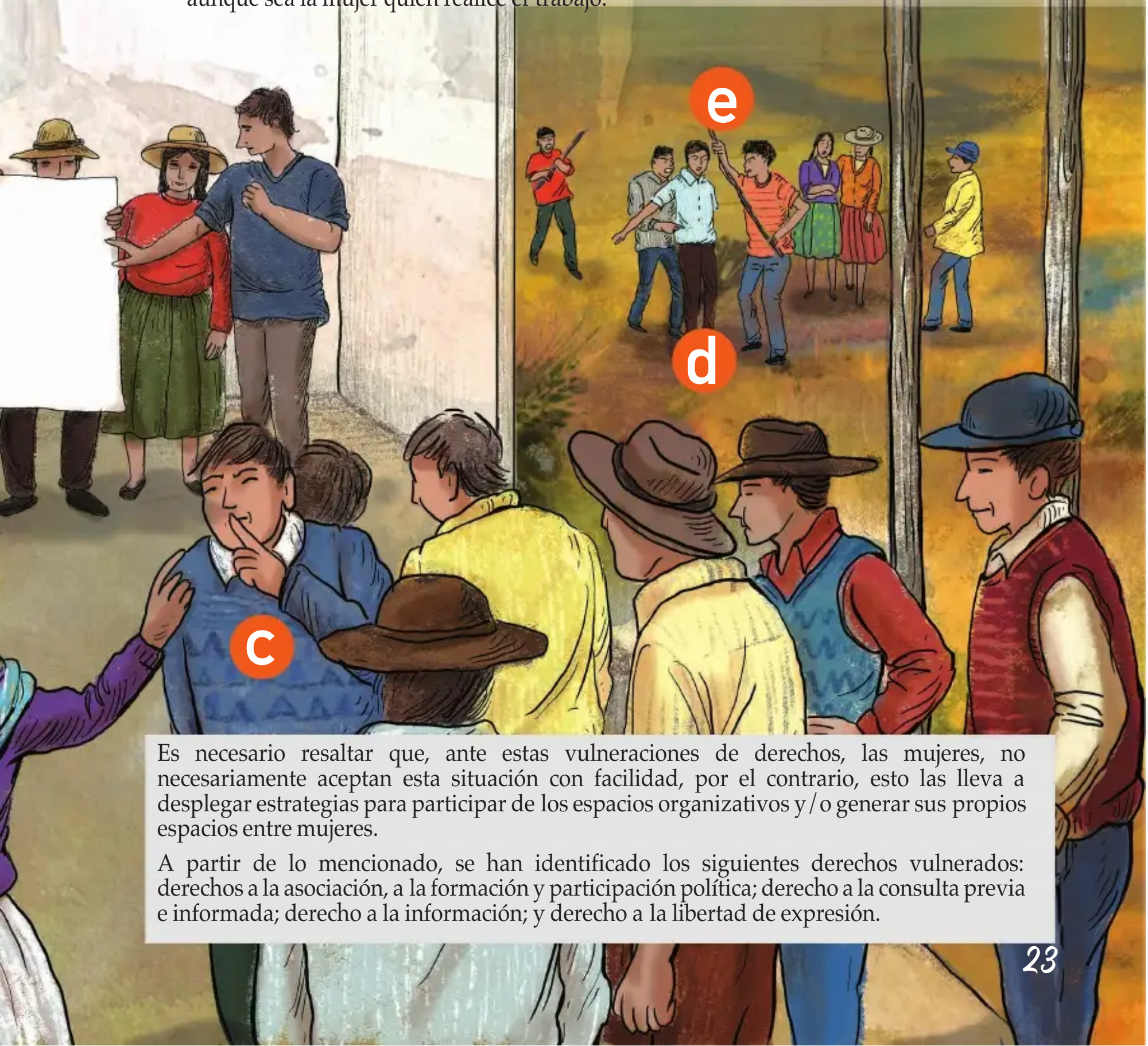
Aunque la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, reconoce los derechos civiles y políticos tanto de hombres como de mujeres, y resalta una serie de derechos (a la libertad personal, de pensamiento, de conciencia y de religión, a ser respetados y respetadas, a la libertad de reunión, a elegir y ser elegida o elegido, a participar de asuntos públicos, etc.) que son garantizados a través de leyes específicas, como la Ley 243 contra el acoso y violencia política hacia las mujeres y Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (Ley 348), la realidad muestra que aún existen situaciones donde se vulneran los derechos de las mujeres.

Una de las situaciones que resalta más, es la discriminación, planteada por la CEDAW como: *“toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la igualdad del hombre y de la mujer...”*. La discriminación que viven las mujeres en sus organizaciones, representa una vulneración de sus derechos como sujetos políticos. En el encuentro, se identificaron una serie de experiencias que reflejan estas vulneraciones:

- a) No se escucha la voz de las mujeres en las organizaciones. Se invita a la reunión a la mujer y al varón, pero la mujer solo va de veedora, mientras que el varón es el actor, que participa efectivamente y toma decisiones.
- b) Los puestos del directorio, están ocupados mayormente por varones, si las mujeres son parte, mayormente es para ser secretarias.



- e) Intimidación por parte de empresas mineras cuando se quieren realizar reuniones.
- c) No se cumple la consulta previa y si se realiza, las mujeres casi no tienen ni voz ni voto.
- d) La titularidad de las acciones de riego mayormente está a nombre del esposo o padre, aunque sea la mujer quien realice el trabajo.



Es necesario resaltar que, ante estas vulneraciones de derechos, las mujeres, no necesariamente aceptan esta situación con facilidad, por el contrario, esto las lleva a desplegar estrategias para participar de los espacios organizativos y/o generar sus propios espacios entre mujeres.

A partir de lo mencionado, se han identificado los siguientes derechos vulnerados: derechos a la asociación, a la formación y participación política; derecho a la consulta previa e informada; derecho a la información; y derecho a la libertad de expresión.

# Derecho a la asociación, a la formación y participación política

El derecho a la asociación, a la formación y participación política, establece que todos y todas deben tener la oportunidad de participar en espacios de reunión, de formación y de toma de decisiones. En el caso de las participantes, se destacaron los espacios orgánicos de los que son parte, como las organizaciones comunales, sindicatos y asociaciones. Entre sus impresiones, resalta que a menudo las mujeres se ven relegadas o limitadas en su participación. Si bien pueden asistir a los espacios, todavía falta que sus opiniones se tomen en cuenta y que tengan las mismas oportunidades de acceder a cargos en los directorios ocupados principalmente por varones.

**¿Cómo viven las mujeres la vulneración de este derecho?**

*“En las reuniones debe haber siempre un espacio para las mujeres, porque no ponen, no hay. Invitan a la reunión a la mujer y al varón, pero la mujer solo va de veedora, el hombre es el actor, que participa. El directorio conforma puro varones”.*

*Compañera de Pilancho, Cochabamba*

*“En nuestras comunidades y en nuestras organizaciones, el hombre es el que toma el mando, el presidente generalmente es un hombre y si las mujeres estamos para agarrar una cartera siempre es alguna secretaria. También en nuestras asociaciones es lo mismo”.*

*Compañera del Comité de Género FEDECOR, Cochabamba*

*“En toma de decisiones principales no les dejan participar a las mujeres, pero en reuniones generales que no son de relevancia, ahí sí les dejan participar. Antes en las comunidades, las mujeres no tenían ni voz ni voto. En las reuniones no daban la palabra a las mujeres”.*

*Compañera de RENAMAT, Cochabamba*

***Principios y leyes que respaldan el derecho a la asociación, a la formación y participación política:***

- *La Convención Americana de Derechos Humanos establece en su art. 23 que todos los ciudadanos gozamos del derecho y la oportunidad de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; además de tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.*
- *El Estado boliviano, en el art. 8 de la CPE, incluye entre sus valores: la igualdad, la inclusión, la libertad, el respeto, la justicia social, la igualdad de oportunidades y la equidad social y de género en la participación. En el marco de esos valores, el art. 21 de la CPE protege los derechos civiles, como ser: la libertad de pensamiento, de opinión y el derecho a expresarlo de forma individual o colectiva, la libertad de reunión y asociación, el acceso y difusión de información y el derecho de expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva.*
- *Específicamente, respecto a la participación política, el art. 26 de la CPE reconoce que las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. Este derecho debe ser ejercido de manera equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.*
- *El art. 210 de la CPE, indica que la organización y el funcionamiento del ámbito orgánico de naciones y pueblos indígena originario campesinos (NPIOC) deberá ser democrático. En ese sentido, la elección interna de dirigentes y de candidatas y candidatos de agrupaciones ciudadanas y partidos políticos que son reguladas y fiscalizadas por el Órgano Electoral, deberán garantizar la igual participación de hombres y mujeres.*

# Derecho a la consulta previa e informada

Este derecho garantiza la participación de las Naciones Originarias, Pueblos Indígenas y Campesinos en la toma de decisiones sobre las actividades que se quieren desarrollar en su territorio. Muchas de las mujeres presentes en procesos donde se requiere consulta previa e informada, resaltan que existen muchas irregularidades y que, en los casos, cuando sí existen procesos de consulta regulares, no son tomadas en cuenta.

## ¿Cómo viven las mujeres la vulneración de este derecho?

*“Quien ha vulnerado nuestros derechos ha sido el Estado en primer lugar porque han dado concesiones mineras en lugares agrícolas, en lugares donde teníamos ganadería. Sin previa consulta han entrado las mineras, solamente agarrado a nuestras autoridades originarias, les han convencido. El Estado nos ha vulnerado nuestros derechos también con sus leyes... en un artículo indica ‘que tenemos derecho a vivir en un ambiente sano’ pero en otro artículo más abajo ya nos quitan ese derecho”.*

*Compañera de Ayllu Acre Antequera, Oruro*

*“Hemos vivido siempre en el machismo, en el patriarcado siempre nos han sometido los hombres, hemos vivido en esa idiosincrasia. Cuando van a hacer la consulta previa, las mujeres casi no tienen ni voz ni voto, el empresario a los hombres les consulta más. Las mujeres estamos en contacto constante con el agua, animales, las chacras por eso los hombres no nos dejan visibilizar, no ven la realidad. A ellos con que les ofrezcan un poco de dinero con eso se conforman, pero eso perciben los dirigentes, pero ¿los demás? no perciben nada. No tienen esa visión de que la comunidad no va percibir nada que también es su hogar”.*

*Compañera de RENAMAT, Oruro*

## **Principios y leyes que respaldan el derecho a la consulta previa e informada:**

- La consulta previa, libre e informada encuentra sustento, entre otros, en la observación general 23 del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1994 y en la recomendación general 23 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de 1997, que llamó a los Estados a garantizar a los pueblos indígenas que no se adopte decisión alguna directamente relacionada con sus derechos e intereses sin su consentimiento informado. Esto se refuta en la jurisprudencia del caso del Pueblo Saramaka contra Surinam de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), donde se sostuvo que los Estados debían garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas.
- En la CPE de Bolivia, la consulta previa, libre e informada está reconocida en el art. 30, numeral 15 que agrupa los derechos de los pueblos indígena originarios campesinos. Igualmente, el art. 352 garantiza la consulta de manera previa a la explotación de recursos naturales en los territorios, ya que estas actividades están sujetas a consulta por parte del Estado o de empresas no estatales hacia la población afectada. En este proceso se debe garantizar la participación ciudadana y en las NPIOC, la consulta tendrá lugar respetando sus normas y procedimientos propios.

# Derecho al acceso a la información

Sobran los casos en los que la población ha sido denegada en el acceso a información de proyectos a realizarse en su territorio por parte de las empresas y/o el Estado. Dentro de las organizaciones, las mujeres principalmente son afectadas en este derecho, ya que se les niega frecuentemente el acceso de información en sus propias organizaciones.

**¿Cómo viven las mujeres la vulneración de este derecho?**

*“No nos facilitan el acceso a la información y control social de nuestros municipios para poder conocer los proyectos. Las personas particulares no nos dan ningún tipo de información, pero nosotras quisiéramos saber”.*

*Compañera del Comité de Género de FEDECOR, Cochabamba*

*“Ahora tenía que llegar el equipo RAMSAR para comprobar en qué sentido, en qué grado de seco está el lago Poopó. No nos quieren dar información la gobernación de Oruro. Lo han hecho suspender, lo tienen como secreto de estado. No quieren que las comunidades vayan a reclamar lo que ha pasado con el lago Poopó”.*

*Compañera de RENAMAT, Oruro*

*“Vulneran el derecho a la información, sobre todo referente al POA”.*

*Compañera de la comunidad Pilancho, Cochabamba*

## **Principios y leyes que respaldan el derecho al acceso a la información:**

- El 2000 la CIDH declara en el art. 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que “toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente”. Además, los Estados están obligados a conceder este derecho, ya que “todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. En los principios de la libertad de expresión se aclara que el acceso a la información incluye el acceso a bases de datos, registros públicos o privados.
- En la CPE, en el art. 21, se garantiza este derecho a “acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva”.



## **Derecho a la libertad de expresión, a la participación libre, equitativa y en igualdad de condiciones entre varones y mujeres**

Las comunidades y organizaciones a menudo son intimidadas por empresas extractivas, las personas son amedrentadas y amenazadas al reclamar sus derechos. Este suceso toma mayor importancia en las mujeres, ya que dentro de sus mismas organizaciones existe discriminación hacia las mujeres en la participación política de sus comunidades, por lo que sus opiniones son ignoradas y son excluidas de la toma de decisiones.

## ¿Cómo viven las mujeres la vulneración de este derecho?

*“En la comunidad hay discriminación de hombres a mujeres dicen que son más capaces, nos hacen a un lado y se imponen a lo que decimos las mujeres, lo que opinamos no lo toman en cuenta”.*

*Compañera de RENAMAT, Oruro*

*“En las organizaciones no toman en cuenta la presencia de las mujeres, no nos permiten tener la participación que merecemos, prima más las designaciones por dedo”.*

*Compañera del Comité de Género de FEDECOR, Cochabamba*

*“Respecto al derecho a la libre expresión, nosotros no podemos llevar nuestras reuniones libremente porque esta empresa, ¿qué hace? para que nosotros no nos pongamos de acuerdo en las reuniones, impide que se lleven las reuniones. El Mallku no convoca hasta ahora las reuniones, ¿por qué?, porque la empresa ya ha intimidado, nos han dicho ‘a sus hijos les vamos a cambiar de trabajo o van a ser echados’. Entonces, a consecuencia de eso, nosotros no nos podemos reunir”.*

*Compañera del Ayllu Acre Antequera, Oruro*

### **Principios y leyes que respaldan el derecho al acceso a la información:**

- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) manifestó el año 2000 que “la libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática”.
- La ONU, mediante la DUDH declara en el art. 19 que “toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión...”.
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en su Resolución 34/180 (1979), art. 1 declara que la discriminación hacia la mujer se refiere a: “cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que menoscabe o anule el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer... sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”. Especificando que “los Estados deben tomar medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, para la eliminación de los prejuicios y de prácticas consuetudinarias ... que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”. Además, el art. 7 reconoce el derecho de las mujeres a la participación en organizaciones y en asociaciones.
- En la CPE, se declara en el art. 21 sobre los derechos civiles que las bolivianas y los bolivianos tienen el derecho a “expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva”. De igual manera, en el art. 14 el Estado rechaza toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, identidad de género entre otros.

## 5.3

## En el Hogar

El hogar puede ser pensado como el espacio más seguro para sus integrantes, sin embargo, es un espacio donde también se pueden vulnerar sus derechos, esta es una situación particularmente problemática para las mujeres. Se ha identificado que, dentro de los hogares:

a



- a) Las mujeres tienen menos posibilidades de acceder a oportunidades laborales. En ambos casos, es evidente que existe invisibilización del trabajo del cuidado que realizan las mujeres y cómo esto repercute en el entorno familiar y laboral. Si bien existen otras vulneraciones a los derechos como la violencia hacia las mujeres por parte de sus parejas, no se menciona debido a que no fue un tema desarrollado ampliamente por parte de las mujeres participantes del encuentro.
- b) El acceso a los servicios básicos es ineficiente en varios de los territorios.



# Derecho a servicios básicos

Desafortunadamente, en muchas regiones del país la realidad no es compatible con las leyes que respaldan el acceso a servicios, ya que varias personas son privadas de este derecho. En algunos de estos casos, la privación ocurre porque las políticas favorecen el acceso para terceros actores y no así para la población.

**¿Cómo viven las mujeres la vulneración de este derecho?**

*“Yo vengo del trópico de Cochabamba, ahí todavía hay comunidades y pueblos indígenas que pertenecen al TIPNIS los cuales todavía **no cuentan con servicios básicos, sobre todo agua potable para consumo humano**”.*

*Compañera Yuqui, CIRC, Cochabamba*

## **Principios y leyes que respaldan el derecho a servicios básicos:**

- *En la Resolución 7/313 emitida el 2017, la ONU menciona dentro de los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo Sostenible (ODS), que el 1er objetivo es poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, garantizando que todos los hombres y mujeres tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, entre otros. De acuerdo a los indicadores meta para los ODS, se consideran como servicios básicos a los sistemas de prestación de servicios públicos que satisfacen las necesidades humanas básicas, como acceso a agua potable y saneamiento, higiene, energía, movilidad, recogida de basura, residuos, salud, educación y tecnologías de la información.*
- *La CPE, en el art. 20 clarifica que el Estado es responsable de la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas, o comunitarias. Establece que “toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones”, con especial énfasis en el acceso al agua potable y alcantarillado, debido a que se constituyen como derechos humanos por lo que no pueden ser objeto de privatización.*

# Derecho al trabajo en igualdad de condiciones

Las mujeres han sido identificadas como un sector tradicionalmente discriminado, con particular énfasis en mujeres afrodescendientes e indígenas. A nivel mundial, las mujeres representan el 51% de la población, sin embargo, sólo acceden al 38% de ingresos monetarios.

La división sexual del trabajo limita el uso del tiempo de las mujeres por la sobrecarga de tareas que dificulta a que se incorporen al mercado laboral sostenido en la reproducción de roles tradicionales de género.

Estos aspectos son muy claros para las mujeres, quienes ven la necesidad de evidenciar la discriminación que sufren a la hora de intentar ingresar en el mercado laboral, la falta de apoyo por parte de su familia y la desvalorización del aporte que hacen a la economía del hogar.

**¿Cómo viven las mujeres la vulneración de este derecho?**

*“Las mujeres tenemos menos posibilidades de acceder a algún trabajo. Cuando hay un trabajo siempre aceptan a los hombres porque las mujeres tenemos menos tiempo, porque tenemos las responsabilidades de nuestros hogares y de nuestros hijos”.*

*Compañera del Comité de Género de FEDECOR, Cochabamba*

*“Los mismos papás nos discriminan, dicen ¿para qué va a estudiar?, la mujer se encarga de los quehaceres, el hombre tiene que estudiar, siempre nos dicen que la mujer vaya pues a su cocina. No deja salir adelante. O le dicen ¿qué sabes pues vos? nada pues sabes. Quisiera que los hombres nos apoyaran”.*

*Compañera del Comité de Género de FEDECOR, Cochabamba*

*“No todas las mujeres podemos participar de este tipo de charlas y eventos porque la verdad la mujer es la que más trabaja en el hogar y menos tiempo tiene y también nuestros esposos no quieren que participemos. Sin embargo, las personas que sacamos tiempo al tiempo podemos visibilizar a esas mujeres que no pueden y decir qué es lo que está pasando. Y también todas unidas podemos apoyarnos y cambiar muchas cosas”.*

*Compañera de COSAC, Santa Cruz*

## **Principios y leyes que respaldan el derecho a servicios básicos:**

- En la DUDH proclamada en 1948, el art. 23 declara que: “Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas”.
- La CIDH establece que los Estados deben tomar medidas legislativas para garantizar el trabajo de las mujeres, libre de discriminación y en condiciones de igualdad, reconocer y conceder beneficios al trabajo no remunerado, para la erradicación de la pobreza, el empoderamiento, y la autonomía de las mujeres (CIDH, 2020).
- La CPE, en el art. 9 identifica la garantía al trabajo como una función del Estado. El art. 46 asegura el trabajo digno sin discriminación y equitativo, además de recalcar la obligación del Estado para promover la incorporación de mujeres en el mercado laboral.

# 6

## Acciones que hacen las mujeres

Es importante resaltar que las mujeres no han quedado impasibles ante la vulneración de derechos y se reconocen lineamientos en común de las acciones que impulsan:

### Denuncia

La denuncia es una estrategia para hacer visible sus problemas a partir de la sensibilización con acciones de protesta en su misma comunidad y otros espacios:

*“Los Uruchipayas van a presentar una Acción Popular contra el gobierno porque el cuidado del lago Poopó era del gobierno y no lo han hecho. Por lo tanto, tenemos una gran marcha de las organizaciones y de las comunidades a la rivera del lago Poopó el 9 de noviembre van a presentar los Uruchipayas y después van a seguir las organizaciones sociales a presentar un amparo, una acción popular contra el gobierno”.*

*Compañera de RENAMAT, Oruro*

*“Las mujeres somos agua y ahí recién les hemos convencido a nuestras autoridades. Las mujeres sabemos más qué necesidades tenemos en nuestras comunidades, cómo nos está contaminando el agua porque estamos en contacto desde el amanecer hasta el anochecer en todo sentido”.*

*Compañera de RENAMAT, Oruro*



## Visibilización del trabajo de cuidado

Otro aspecto que resalta como acción por parte de las mujeres es poner en evidencia que las mujeres tienen una mayor carga de trabajo del cuidado con relación a los hombres y este aspecto termina siendo una limitante a su participación, asimismo, ellas también van enseñando a sus hijos/as relaciones más igualitarias:



*“Las mujeres nos estamos preparando, educando a nuestros hijos por igualdad, hijo, hija por igual, ya no como antes. Antes los varones no hacían nada, no barrían, nada. Ahora hombre y mujer les estamos enseñando para que no sea ya como antes”.*

*Compañera del Comité de Género de FEDECOR, Cochabamba*

# Acciones de adaptación al cambio climático y degradación ambiental

Ante el cambio climático y las acciones depredadoras, las mujeres buscan alternativas para sostener la vida en sus comunidades y asegurar sus medios de subsistencia con soluciones locales, aplicando conocimientos ancestrales y nuevas tecnologías:



*“Nosotras hemos buscado el riego por goteo llevando su botella de agua y plantitas... Pusimos sobre piedritas con riego por goteo, diferentes comunidades tienen sus diferentes sistemas. Para retener el agua cavamos haciendo la siembra del agua.”*

*Compañera de RENAMAT, Oruro*

*“En nuestra organización nos dedicamos al fortalecimiento de nuestras organizaciones con la participación de las mujeres. Capacitamos en producción en huertos promoviendo la producción agroecológica como manera de fortalecer nuestros conocimientos. Realizamos prácticas sobre el cuidado del agua”.*

*Participante del encuentro*

# Ciencia ciudadana



La ciencia ciudadana trata de que el conocimiento científico pueda utilizarse en espacios que no son tradicionalmente científicos, para poner la ciencia al servicio de los actores que la necesitan. Uno de los ejemplos son las acciones que realiza COSAC, que implican realizar monitoreos a la calidad del agua del río principal de Camiri, afectado por las actividades hidrocarburíferas y efluentes de aguas residuales. De esa manera, los datos obtenidos, sirven para generar procesos de denuncia y reclamo.

# Cambio de paradigmas y formación

Las mujeres cada vez buscan generar espacios de reflexión para el cambio de los antiguos paradigmas y buscan formarse con nuevos conocimientos y herramientas para seguir impulsando todas las acciones anteriormente mencionadas con mayor efectividad.



*“Tenemos que concientizarnos y aprender más y este aprendizaje socializar en nuestras organizaciones, a nuestros vecinos y otros. Ver de qué forma podemos unirnos y hacernos sentir sobre los derechos que estamos reclamando, para que se hagan proyectos macro y así tener agua. Todas nosotras tenemos que ser actoras, informar, hablar eso es nuestro cotidiano, nuestro chusmerío que sea eso, hablar de estos problemas. Chisme productivo”.*

*Compañera del Comité de Género de FEDECOR”, Cochabamba*

*“Las mujeres nos estamos preparando para hacernos escuchar y levantar nuestra voz, ya no callarnos, para participar en las reuniones, organizaciones, todo. Podemos también las mujeres, ya no los hombres nomás”.*

*Compañera del Comité de Género de FEDECOR”, Cochabamba*

# Alianzas

Las mujeres realizan alianzas entre sí al interior de sus organizaciones y comunidades, pero también con otras organizaciones e instituciones:



“Queremos hacer alianzas, que nos apoyen. No podemos permitir eso, les pido que *como organizaciones nos apoyen y se pronuncien para mostrar cómo se ha secado el lago Poopó*”.

Compañera de RENAMAT, Oruro

# 7

## Construcción de una agenda común (Nacimiento de la red de mujeres)

El resultado más destacable se traduce en este momento, en el que las mujeres de varios espacios territoriales y contextos diferentes, reconocieron sus similitudes y sus deseos de aprovechar el espacio de encuentro para formar sinergia desde lo que cada una puede hacer desde su organización y como defensora.



### Agenda común

- Socialización de encuentros y talleres de visibilización del accionar de las mujeres.
- Alianzas y trabajo conjunto de manera local, nacional e internacional en base al trueque de productos y conocimientos.
- Alianzas con instituciones públicas y privadas para consolidar una formación académica.
- Fortalecimiento de las organizaciones; promover mayor participación de las mujeres.
- Analizar y viabilizar políticas públicas para abrir el mercado a los emprendimientos de las mujeres.
- Capacitación en liderazgo político.
- Visibilizar a través de estrategias comunicacionales el trabajo de cuidado de las mujeres.
- Incidencia en leyes relacionadas al cuidado del medioambiente.

**Conformación de la Red “Mujeres Somos Agua”**

# 8

## Conclusiones

A modo de cierre, el encuentro permitió visibilizar los siguientes aspectos:

### De las participantes



Es evidente que las mujeres son especialmente interpeladas en la acción para la defensa de sus derechos ante las políticas extractivas; **las mujeres son las que lideran la defensa del territorio ligado a su rol en el cuidado de la vida.**

Las mujeres, además, tienen un papel fundamental en el acceso al agua y en la seguridad alimentaria. Ellas tienen un relacionamiento cercano con el agua, por lo que han desarrollado estrategias de cuidado del agua, por medio de prácticas como la siembra y cosecha del agua, y el uso optimizado del agua para riego. Además, gran parte de las mujeres garantizan la seguridad alimentaria de sus familias a través de la producción agroecológica.

# De la organización del encuentro



Al tratarse de un evento organizado solo con mujeres, se generó mayor confianza para compartir experiencias. Resalta la **importancia de que existan espacios exclusivos de mujeres**, no solo por ser una propuesta metodológica, sino una propuesta política con la finalidad de fortalecer las redes entre mujeres a nivel nacional.

Resalta la **importancia de la diversidad para la reflexión**, fue muy fructífero tener diferentes miradas de mujeres que pertenecen a diferentes tipos de organizaciones y condiciones territoriales.

# De los resultados

El encuentro ha permitido **encontrar similitudes entre la diversidad**, como mujeres todas han vivido situaciones de vulneración de derecho en relación al medio ambiente, sus organizaciones e incluso en sus hogares.



## Indicios de patrones de vulneración de derechos

Se han reconocido similitudes entre las experiencias y se han identificado indicios de patrones de vulneración de derechos. De estos, resaltan:

1. Agua: contaminación y escasez.
2. Territorio: contaminación del territorio, avasallamiento, falta de consulta previa, falta del reconocimiento de la titularidad del derecho a la tierra por parte de las mujeres.
3. Limitada participación de mujeres en las organizaciones y en la gestión del agua.
4. Invisibilización de las mujeres en su trabajo del cuidado.

# Articulación de la red “Mujeres Somos Agua”



Las mujeres no se quedan impasibles e impulsan estrategias comunes e individuales para hacer frente a la vulneración de derechos de acuerdo a las problemáticas de sus territorios. A partir de la necesidad de impulsar acciones de mayor impacto, se ha dado la articulación de mujeres y organizaciones de diferentes regiones del país en la red “*Mujeres Somos Agua*”.

Esta nueva red es un espacio para impulsar acciones ante la vulneración de derechos, con un especial énfasis en el tema del agua, por constituirse en un punto en común en el que las mujeres han reconocido varias situaciones de vulneración en las que pueden apoyarse y crear sinergias.

Esta articulación se basa en lineamientos para una agenda común, entre los que resaltan: el compromiso de acciones futuras, el compartir experiencias entre mujeres de la misma red y otras organizaciones, y el impulso al fortalecimiento de sus capacidades como lideresas.

# “POR UNA VIDA SOSTENIBLE Y EL EJERCICIO DE DERECHOS”



CENDA



Broederlijk Delen

